



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: EX-2018-50857752-APN-DCYC#AABE. Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0056-SPU18. Moldes S/
Nº entre proyección de calle Palpa y proyección de calle Aguilar. Cir 17 – Sec 37 – Mz115 (Parte), integrado por la Parcela 05 (ex P. 2)

VISTO el Expediente N° EX-2018-50857752-APN-DCYC#AABE y su asociado Expediente N° EX-2018-37924648-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 355 de fecha 23 de abril de 2018, 1136 de fecha 14 de diciembre de 2018 y las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018, 365 de fecha 19 de octubre de 2018 y 391 de fecha 2 de noviembre de 2018, todas ellas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes citados en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0056-SPU18, para la venta de los inmuebles sitos en la calle Moldes S/Nº entre proyección de calle Palpa y proyección de calle Aguilar, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), integrado por la Parcela 05 (ex Parcela 02), con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (825,96 m²) y la Parcela 06 (ex Parcela 03) con OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (820,50 m²), siendo la superficie total de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.646,46 m²), según Plano de Mensura M-239-2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, que se relaciona con el CIE N° 0200011945 (Parte).

Que mediante Resolución N° 365 de fecha 19 de octubre de 2018 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se desafectaron los inmuebles antes referidos de la jurisdicción del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante Resolución N° 391 de fecha 2 de noviembre de 2018 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se autorizó la respectiva convocatoria, mediante el

procedimiento de Subasta Pública N° 392- 0056-SPU18 para la venta de los citados inmuebles, de conformidad al artículo 25, inciso b), apartado 2) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y a los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública N° 392-0056-SPU18 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 6 y 7 de noviembre de 2018, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica COMPR.AR.

Que en el marco de la referida Subasta Pública, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO emitió las Circulares Nros. 1 y 2 Aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron publicadas y difundidas de acuerdo a la normativa vigente.

Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura, del cual surge que se presentó para participar de la referida Subasta Pública, la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT 30-50004946-0).

Que con fecha 18 de diciembre de 2018 se emitió el Informe de Pre Selección en COMPR.AR, del cual surge que se declaró admisible a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para participar del procedimiento de Subasta Pública, por cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el día 19 de diciembre de 2018 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0056-SPU18 por el Sistema de Gestión Electrónica COMPR.AR, emitiéndose el Resumen de Subasta del cual surge la información del evento y el resultado respecto al lance realizado por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 8.150.000).

Que en la fecha aludida precedentemente se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el cual se recomienda adjudicar la Subasta Pública a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que mediante Nota de fecha 4 de enero de 2019, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO acreditó el pago en concepto de seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO entendió conducente proceder con la adjudicación de la Subasta Pública toda vez que la oferta resulta superior al valor base determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que mediante Decreto N° 1136 de fecha 14 de diciembre de 2018 se autorizó al MINISTERIO DE TRANSPORTE a clausurar en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias ubicadas en el sector de la Playa de Cargas de Colegiales de la Línea Mitre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 115, delimitado por las calles Cramer, Avenida Federico Lacroze, Virrey Avilés y Moldes, Comuna 13 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, individualizado como “Área a Ceder” en el plano incorporado IF-2018- 38519873-APN-SECGT#MTR, teniendo en cuenta los términos de la Resolución N° 712 del 14 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la referida clausura y levantamiento de vías y demás instalaciones ferroviarias deberá concretarse con carácter previo a la entrega de posesión del inmueble al adjudicatario de la Subasta Pública N° 392-0056-

SPU18.

Que se encuentra acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales para la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación del mismo a la oferta presentada por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 8.150.000).

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 9º incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-0056-SPU18, para la venta de los inmuebles sitos en la calle Moldes S/Nº entre proyección calle Palpa y proyección calle Aguilar, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), integrado por la Parcela 05 (ex Parcela 02), con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (825,96 m²) y la Parcela 06 (ex Parcela 03) con OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (820,50 m²), siendo la superficie total de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.646,46 m²), según Plano de Mensura M-239-2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, que se relaciona con el CIE N° 0200011945 (Parte).

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Subasta Pública N° 392-0056-SPU18 a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 8.150.000), por resultar la misma admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

